



**SECRETARÍA GENERAL**

**CIRCULAR No. 51 DE 2018**

SGR-210

**FECHA:** 25 de septiembre de 2018

**PARA:** Comunidad universitaria

**ASUNTO:** Informe de verificación de requisitos de aspirantes inscritos en el proceso de designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior y en concordancia con el cronograma señalado en el artículo 1 del Acuerdo 026 de 2018, la Secretaría General verificó los requisitos y documentos de los aspirantes a representante de los exrectores ante el Consejo Superior, obteniendo los siguientes resultados:

**Verificación de cumplimiento de requisitos**

No.	Requisito	Aspirante Gustavo Montañez Gómez		Aspirante Luis Enrique Arango Jiménez		Aspirante Carlos Alberto Corrales Medina	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Ser exrector de universidad pública con reconocimiento académico científico en el ámbito educativo.	X		X		X	
2	No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses del orden constitucional o legal, para ejercer cargos o empleos públicos.	X		X		X	
3	Manifiestar de manera expresa al momento de su postulación, el compromiso de asumir la	X		X		X	



representación de los exrectores de las universidades públicas, en caso de ser designados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.							
--	--	--	--	--	--	--	--

**Verificación de entrega de documentos**

No.	Requisito	Aspirante Gustavo Montañez Gómez		Aspirantes Luis Enrique Arango Jiménez		Aspirante Carlos Alberto Corrales Medina	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Hoja de vida en formato único de la función pública.	X		X		X	
2	Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.	X		X		X	
3	Certificación expedida por la respectiva universidad pública, en la que se acredite su condición de exrector(a).	X		X		X	
4	Manifestación expresa de aceptación del cargo en caso de ser designado(a), la cual se realizará en el formato elaborado por la Secretaría General.	X		X		X	
5	Certificación de antecedentes disciplinarios, que expide la Procuraduría General de la Nación.	X		X		X	
6	Certificado de antecedentes fiscales, que expide la Contraloría General de la Nación.	X		X		X	
7	Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o	X		X		X	

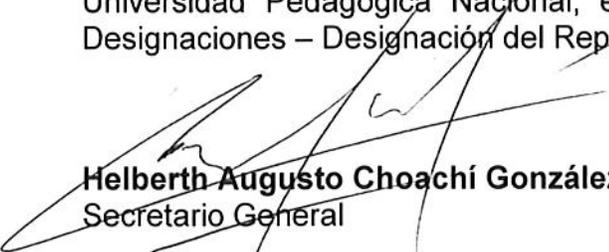


	incompatibilidad, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.						
8	Formato escaneado de Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI, debidamente diligenciado y firmado.	X		X		X	

Una vez revisada la documentación remitida por los tres aspirantes, se concluyó que cumplen con lo estipulado en el precitado Acuerdo.

De conformidad con lo señalado en el cronograma establecido en el Acuerdo 026 de 2018 y el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2012, los(as) aspirantes que hayan sido excluidos(as), podrán presentar su reclamación ante el Secretario General, a través del correo electrónico [secretaria.general@pedagogica.edu.co](mailto:secretaria.general@pedagogica.edu.co), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente informe; siempre y cuando el motivo de exclusión no esté referido a la no entrega de alguno de los documentos descritos en el numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2012.

En constancia, se publica el día 25 de septiembre de 2018 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, en el sitio La Universidad – Elecciones y Designaciones – Designación del Representante de exrectores 2018 – 2020.

  
**Helberth Augusto Choachí González**  
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés D.C.  
Revisó y aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General